



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 28 de febrero de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Nidya Luz Betancur Chavarriaga
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
Radicado	2016-610
Auto interlocutorio	196
Asunto	Corrige auto de costas.

Visto el memorial allegado electrónicamente por la apoderada de Colpensiones, solicitando sea corregido y/o aclarado el auto del 21 de noviembre de 2022 mediante el cual se liquidó y aprobó las costas por cuanto se omitió liquidar las costas de la segunda instancia, procedió el despacho a revisar la mencionada providencia encontrando que le asiste razón a la parte, razón por la cual se corrige el mencionado auto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso aplicable analógicamente en materia laboral por expresa remisión que hace el estatuto laboral (art. 145 CPT) así:

A favor de Colpensiones, y a cargo de la señora Nidya Luz Betancur Chavarriaga:

Agencias en derecho	En primera instancia:	\$2.000.000
	En segunda instancia:	\$ 390.621
	En sede de Casación:	\$4.700.000
Total costas procesales:		\$7.090.621

Lo anterior, para las actuaciones y efectos correspondientes. Ejecutoriado el presente auto devuélvase el expediente al archivo.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 033 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 01 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.


Secretario